

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 14/2026, de 4 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de las Actividades de Interés Etnológico objeto de inscripción en aquel.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. Las romerías en honor a la Virgen de Luna constituyen una expresión de las devociones supracomunales en la Comarca de los Pedroches, organizadas sobre un modelo de ritual festivo basado en el patronazgo compartido de la imagen sagrada y la movilidad del símbolo desde su santuario, en la Dehesa de la Jara, a las poblaciones que le tienen devoción, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

Al valor territorial que tienen las romerías de la Virgen de Luna como elemento marcador de toda una comarca o subcomarca (Las Siete Villas de los Pedroches), hay que añadir el valor simbólico como signo de identificación colectiva en las localidades donde se venera, articulando todo un conjunto de rituales y de fiestas organizadas en su

honor, al margen de las romerías. El símbolo religioso participa en otras celebraciones y actos a lo largo del ciclo festivo. Si Pozoblanco festeja Cuaresma y Pascua, Villanueva de Córdoba celebra Pentecostés, la Santísima Trinidad y la Asunción. La devoción popular en Pozoblanco y Villanueva se expresa igualmente en el uso del nombre de Luna o María de Luna para las niñas.

Una de las particularidades que tiene este modelo de ritual es la pervivencia, relevancia y significación social de las cofradías militares como colectivos articuladores de estos rituales, con diferencias importantes entre ambas. Mientras que la Cofradía de Pozoblanco mantiene organizativamente una estructura social cerrada con mandos tradicionales del ejército (Capitán, Alférez-Abanderado, Sargento, Cabo de Filas y Cabo de Retaguardia) y van uniformados con una indumentaria ritual específica, la de Villanueva se organiza como todo colectivo eclesial con una Junta de Gobierno compuesta por una Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, etcétera, sustituyendo las figuras de los mandos militares por la de los Hermanos Mayores que portan los símbolos de la Cofradía-Hermandad (Bastón, Bandera, Alabarda Laureada y Alabardas), sin indumentaria ritual particular.

Aunque muestran especificidades propias, Pozoblanco y Villanueva comparten la dinámica general del ritual que las une al símbolo y al Santuario, incluso en aspectos que conforman las propias romerías como la denominación del descansadero de la Virgen en ambos desplazamientos hasta las localidades (Pozo de la Legua), los actos litúrgicos que se realizan en su honor (misas y procesiones alrededor de la ermita, novenas y traslados de la sagrada imagen a las parroquias), elementos comunes (carro de la comida, alabarda, bastón, bandera y tambor), y actos simbólicos de expresión popular como tocar la campana de la ermita cuando se llega al santuario, o salir a recibir a la Virgen en la entrada de las localidades.

A estos valores hay que añadir el no menos relevante valor histórico y paisajístico del Santuario en la Dehesa de la Jara. La referencia documental más antigua que se conserva de la ermita de la Virgen de Luna lo constituyen las declaraciones del Visitador General del Obispado de Córdoba en 1581. La historiografía señala que la ermita venía a fortalecer los lazos en la comarca de las Siete Villas con sus tierras realengas.

Al mismo tiempo, las romerías en honor a la Virgen de Luna son marcos rituales en los que se producen expresiones de folclore musical y oral, de significativo interés patrimonial al poner de relieve el carácter de frontera cultural del Valle de los Pedroches, como son las jotillas de la romería y las sevillanas serranas, testimonio de los rasgos extremeños y manchegos presentes en esta Comarca.

En síntesis, por todos estos valores documentados, las romerías en honor a la Virgen de Luna constituyen un patrimonio cultural representativo de la Comarca de Los Pedroches, al destacarse como uno de los mejores ejemplos para ilustrar la particularidad cultural histórica, característica en esta zona, de patronazgos compartidos con rituales de recogida y devolución del símbolo sagrado, representando una enorme aportación a la diversidad de modos celebratorios de Andalucía. Así mismo, con motivo de la emigración andaluza, ha trascendido la advocación los límites territoriales de la comunidad autónoma, conformando hermandades filiales en Madrid y Cataluña.

III. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, mediante Resolución de 11 de febrero 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32, de 17 de febrero de 2025), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba emitió informe favorable a la inscripción del referido bien en sesión celebrada el 21 de octubre de 2025, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de 11 de febrero de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 32, de 17 de febrero de 2025), por la que quedó incoado el procedimiento, y de audiencia a particulares y organismos interesados, no habiéndose recibido escritos de alegaciones durante dichos trámites.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con los artículos 9 y 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches (Córdoba), que se describe en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, por su vinculación con la Actividad de Interés Etnológico, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente decreto.

Tercero. Adscribir el ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico que se relaciona y describe en el anexo al presente decreto, instando el asiento del citado ámbitos territorial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico de los municipios afectados.

Cuarto. Establecer las Instrucciones Particulares que, a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda, constan en el anexo al presente decreto.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Séptimo. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00332829

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura y Deporte

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches.

Otras denominaciones:

Romería de Domingo de Sexagésima (Pozoblanco).

Romería de la Virgen de Luna de Pozoblanco.

Romería de febrero y romería de mayo (Pozoblanco).

Romería de Lunes de Pentecostés (Villanueva de Córdoba).

Romería de la Virgen de Luna de Villanueva de Córdoba.

Romería de mayo y romería de octubre (Villanueva de Córdoba).

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Comarca: Los Pedroches.

Municipios: Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

III. Descripción.

Con la denominación «Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches» se alude a las Romerías que las poblaciones de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba realizan en honor a Nuestra Señora de Luna, imagen mariana sita en el Santuario o Ermita de la Jara, antiguamente también venerada por Pedroche. Aunque las romerías conforman expresiones rituales con rasgos propios, muy definidos, ambas constituyen un ciclo ritual completo por el que las dos poblaciones comparten imagen y Santuario desde tiempos inmemoriales.

Las características de estas romerías vienen marcadas por los tiempos del ritual (febrero-mayo, mayo-octubre) y el carácter de los colectivos organizadores, muy diferentes entre sí. En febrero, Domingo de Sexagésima, Nuestra Señora de Luna es traída a Pozoblanco en romería y permanece en la Iglesia Parroquial de Santa Catalina por cuatro meses hasta el Domingo de Pentecostés, que es devuelta a su Santuario. Al día siguiente, Lunes de Pentecostés, Villanueva de Córdoba hace lo propio para traer la imagen al pueblo, donde permanece por otros cuatro meses en la Iglesia Parroquial de San Miguel, hasta primeros de octubre, coincidiendo con la fiesta litúrgica de Nuestra Señora del Rosario. La imagen permanece cuatro meses en Pozoblanco, cuatro en Villanueva y otros cuatro en el Santuario.

A los desplazamientos de la Imagen Sagrada desde y hacia su ermita se les conoce como romerías de traída y romerías de llevada. La Virgen se trae al pueblo y se lleva o devuelve al Santuario. Según la tradición oral, si la Hermandad no recoge a la imagen venerada, por mal tiempo o por la razón que fuera, pierde su derecho de posesión durante los meses del año que le corresponde. El modelo de ritual es característico de la Comarca de los Pedroches donde investigaciones etnológicas han constatado que las ermitas rurales y grandes santuarios comarcales estuvieron localizados en territorios mancomunados, como lo fue la Dehesa de la Jara, lugar en el que se erigió la ermita en honor a esta advocación mariana.

La paraliturgia militar en la Cofradía de Pozoblanco, vinculada a las antiguas soldadescas muy comunes en el Valle de los Pedroches, con salvas y descargas en honor a la Virgen, pasacalles a ritmo de tambor, alardes de bandera y un código de honor relacionado con el uso de las armas, constituye una particularidad expresiva, que se manifiesta en distintas fases del ritual. La existencia de esta paraliturgia militar comporta a la romería de Pozoblanco una dimensión estética y plástica que incluye aspectos visuales, dramatúrgicos, de comunicación no verbal y sonoros, con descargas a bandera desplegada y descargas cruzadas, todas a ritmo de tambor, en lugares significativos y reglamentados por la Cofradía.

Si la romería de Pozoblanco es un ritual-festivo de invierno y primavera, la romería de Villanueva, lo es de primavera y verano. Las horas de luz en el día influyen en la dinámica con la que se recorre la distancia que separa el Santuario de la Jara de las localidades. Si Pozoblanco emprende la marcha tres horas antes de la puesta de sol para llegar hasta Arroyo Hondo, Villanueva lo hace con un tiempo más desahogado, disfrutando de más horas de luz en el camino. Las diferencias entre Pozoblanco y Villanueva se expresan en la manera con la que se viste y prepara a la Virgen. Se dice que se viste al modo de Pozoblanco y al de Villanueva, identificando una Virgen de Luna pozoalbense y otra jarota o de Villanueva.

1. Romería de Virgen de Luna de Pozoblanco.

Fechas:

- Domingo de Sexagésima. Febrero. Romería de traída.
- Domingo de Pentecostés. Mayo-Junio. Romería de llevada o de despedida.

1.1. Modelo organizativo.

La organización corre a cargo de la Cofradía de Nuestra Señora de Luna de Pozoblanco, asociación de fieles con personalidad jurídica constituida en la Diócesis de Córdoba al amparo de lo establecido en el Código de Derecho Canónico. La Cofradía está organizada por una Junta Directiva integrada por mandos de carácter militar.

1.2. Agentes protagonistas.

Se identifican y describen los principales agentes sociales y protagonistas cuyos roles están significados en la descripción del ritual:

- Capitán: es la suprema autoridad en la Cofradía de la Virgen de Luna, mando principal de la Junta Directiva. Tiene facultad y obligación para resolver cualquier incidencia que surja en los actos de la Cofradía. El cargo se renueva cada cuatro años. Se distingue por llevar el bastón de mando y su indumentaria particular. Encabeza el cuerpo social de la Cofradía en los desplazamientos junto con el Sargento y el Ordenanza.

- Alférez-Abanderado: mando de la Junta Directiva de la Cofradía por debajo del Capitán y por delante del Sargento. Suple al Capitán por ausencia o enfermedad en las representaciones oficiales. Tiene la obligación de la custodia y conservación de la bandera de la Cofradía en su domicilio particular.

- Sargento: mando de la Junta Directiva que asume las obligaciones directivas a falta del Alférez y del Capitán. Sus atribuciones específicas son: hacer la llamada a los cofrades en las madrugadas de las romerías, a toque de tambor; marchar al frente de la Cofradía hasta el domicilio del Alférez para recoger y depositar la bandera; cursar a los Cabos las instrucciones y órdenes necesarias para que los cofrades guarden la

compostura en las filas; nombrar por orden de lista los servicios de armas, comida y escolta de la Virgen; ir al frente de la escuadra que se designe para despedir al carro de la comida; dirigir la escuadra que dispara salvas de honor durante la Eucaristía de la ermita; y solicitar los permisos a la autoridad competente.

- Cabo de Filas: mando de la Junta Directiva a las órdenes del Sargento. Su Insignia es una alabarda o pica con un galón, no portando arma, ni cuerna, ni espadín. Forma entre las filas de los cofrades y su misión es mantener el orden en la formación de la Cofradía.

- Cabo de Retaguardia: mando de la Junta Directiva a las órdenes del Sargento. Su Insignia es un espadín, no portando arma ni cuerna. Forma junto a la escolta de retaguardia al final de las filas y sus funciones son: designar entre los cofrades idóneos y de mejor comportamiento la escuadra que ha de escoltar la imagen durante la procesión, teniendo el mando y dirección de dicha escuadra; acompañar a Ntra. Sra. de Luna en todo el recorrido del Santuario a Santa Catalina y viceversa.

- Escoltas: dentro de la Cofradía, durante el ritual se distinguen una serie de agrupaciones de cofrades por su rol de escolta; de formación, del camino, de la Misa del Santuario y de la Misa del lunes. Cada uno de ellos tienen diferente cometido.

- Secretario: cargo directivo de la Cofradía nombrado por el Capitán, sus funciones son administrativas y directivas.

- Tesorero: cargo directivo de la Cofradía nombrado por el Capitán. Las funciones del Tesorero son: la custodia de los fondos de la Cofradía, hacerse cargo de los ingresos y los pagos y presentar el estado de cuentas anual a la asamblea general.

- Vocales: además de los mandos y los cargos directivos, la Cofradía la componen ocho vocalías encargadas de diferentes aspectos. Estas vocalías conforman la escolta de formación o de retaguardia, cuya misión es custodiar las andas durante la procesión y los traslados.

- Tamborilero: miembro de la Cofradía cuya misión es la de anunciar las distintas acciones y salvas mediante toque de tambor. El Tamborilero está a las órdenes del Capitán y es nombrado por la Junta Directiva.

- Ordenanza: persona que está a las órdenes del Capitán para ayudar en los servicios que este determine durante los días en los que se desarrollan las fiestas y que está pronta a transmitir las órdenes de los respectivos mandos a la Cofradía.

- Capellán: cargo sobre el que recae la animación espiritual de la Cofradía. Antiguamente era nombrado por el Obispo y no siempre ha coincidido con la persona que ejercía de párroco de Santa Catalina. Actualmente, viene definido en las Constituciones como el párroco de Santa Catalina de Pozoblanco, a no ser que el Obispo determine otra cosa.

- Mayordomo: es la persona encargada de la gestión económica del Santuario de la Virgen de Luna. Es nombrado por el párroco de Santa Catalina, por acuerdo histórico entre las dos poblaciones. Designa a los santeros y se encarga de la función comercial y de restauración en los quioscos de la explanada.

- Santeros: son las personas que custodian el Santuario durante el tiempo que la Virgen permanece en la Jara. Son nombrados por la mayordomía del Santuario, relacionada con la parroquia de Santa Catalina y sus funciones comprenden tareas en los contextos de las dos romerías. Son personas que se deben a la Virgen y el cuidado del Santuario. También las que lo abren y lo cierran.

- Camarería: sus labores consisten en cuidar y conservar los vestidos, joyas y demás enseres de la Titular de la Cofradía; vestir y adornar la imagen de la Patrona, el altar del Santuario y el de la Iglesia Parroquial de Santa Catalina.

- Coros romeros: las agrupaciones corales de Pozoblanco tienen un protagonismo destacado en los actos litúrgicos de la romería de traída. Son grupos de mujeres y hombres en número indeterminado que ponen el canto y la música en actos rituales de la romería. Acompañan la voz con panderetas, cajón, tamboril, caña, palmas y guitarras.

- Portadores de la Virgen: devotos sin distinción de género que portan las andas en los traslados romeros de la Virgen. Las cuadrillas de portadores que llevan las andas de la Virgen son mixtas. El Cabo de Retaguardia es el encargado de organizar las cuadrillas y los relevos a lo largo del recorrido.

1.3. Indumentaria ritual.

Todos los hermanos de la Cofradía de la Virgen de Luna durante la romería y la procesión van ataviados con su particular uniforme. El traje es de riguroso negro y se compone de las siguientes piezas: pantalón negro, levita negra, chaleco negro con botones en pechera, camisa blanca, corbata negra, cordón de seda trenzada de color rojo que va cruzado por delante para llevar la aliara de cuerno (antiguamente para cargar con la pólvora), espadín o sable enfundado y escopeta. Los cofrades, a excepción de los mandos que portan instrumental propio (Capitán, Alférez, Sargento, Cabo de filas y Cabo de retaguardia), llevan escopeta de uno o dos cañones, la cuerna y el espadín. Los mandos que no llevan armas portan como insignias: el bastón de mando (Capitán), la bandera (Alférez Abanderado), alabardas o picas (Sargento y Cabo de filas) y espadín (Cabo de retaguardia).

1.4. Secuencia de actos festivos: romerías de traída y de llevada.

1.4.1. Romería de traída.

La traída de la Virgen de Luna a Pozoblanco viene simbolizada por una serie de actos rituales preparatorios que preceden a la Romería del Domingo de Sexagésima, principalmente: la salida del tambor, el pregón de la romería y la despedida del carro de la comida. Al margen de estos actos rituales, los preparativos para la romería abarcan un complejo de tareas realizadas por los vecinos y agentes protagonistas para celebrar la traída de la Virgen, tanto en el núcleo de población como en el Santuario.

Al llegar a la ermita es costumbre tocar la campana, formándose largas colas a las puertas del atrio. Tirar de la sogá es una forma de devoción y de presentarse ante la Virgen, al mismo tiempo que una manera de enculturar a los más pequeños en la romería.

La partida de la Virgen del Santuario se produce alrededor de las 15:00 horas. El tambor con su tradicional repique va llamando a los hermanos. El Capitán ordena al Alférez levantar la Bandera y los cofrades retiran sus armas del armero para formar en la explanada. El Cabo de Filas guía la salida de la Sagrada Imagen en andas. Una vez fuera, cede el testigo al Cabo de Retaguardia que forma la escolta alrededor de las andas.

En la explanada del Santuario la Cofradía realiza una salva a bandera desplegada y se inicia el traslado por el camino de Pozoblanco hasta la Cruz de Coguchuela donde se realiza otra salva a bandera desplegada. Seguida de cientos de peregrinos, la imagen de la Virgen y la Cofradía desfilan en formación hasta el histórico lugar del Pozo de San Diego. En este lugar la Cofradía se disuelve y vuelve a formarse en Venta Caída, a excepción del servicio de escolta que velará la imagen durante todo el camino.

A las 18:30 horas aproximadamente, la Virgen, custodiada por la Cofradía, llega a Arroyo Hondo. Se trata de un momento muy especial ya que el párroco de Santa Catalina, las autoridades civiles y la Banda Municipal de Música salen a recibir a la Sagrada Imagen. En Arroyo Hondo el Párroco impone las llaves de los Sagrarios de las parroquias de Santa Catalina de Pozoblanco y de San Miguel de Villanueva de Córdoba. Se reza una Salve y se va en procesión por las calles del pueblo produciendo diferentes descargas en los lugares tradicionales. La comitiva desfila por el itinerario urbano y al llegar a las casas consistoriales el alcalde impone el Bastón de Alcaldesa Perpetua y se lanzan vivas a la Virgen. Al llegar a la Plaza de la Iglesia se realiza una ofrenda floral y una descarga a bandera desplegada. El Cabo de Filas hace entrega de la Virgen al Párroco de Santa Catalina y la banda de música entona el himno nacional. Depositada en el presbiterio del templo se entona la Salve, ya sin presencia de la Cofradía que se retira a la casa del Capitán donde este dirige un rezo por los cofrades difuntos, se hace una salva y seguidamente la Cofradía comandada por el Sargento pasa por la casa del Alférez donde se deposita la bandera hasta el día siguiente. Los cofrades marchan a sus respectivos domicilios, realizando un disparo en la puerta de su casa.

1.4.2. Romería de llevada.

La despedida de la Virgen de Luna viene marcada por el traslado de la Virgen de la Luna a las parroquias de la localidad, en la semana previa al Domingo de Pentecostés. Se realiza un triduo consistente en el traslado de la imagen a las parroquias de San Bartolomé, San Sebastián y la de San José y María Auxiliadora en el Colegio de los Salesianos.

La secuencia de actos rituales que conlleva la romería de llevada repite las mismas pautas que la romería de traída. En la plaza del Ayuntamiento, el Alcalde recoge el bastón de Alcaldesa de la localidad y se le hace una descarga cruzada. La comitiva continúa hasta la Cruz de los Lagartos, donde los portadores giran a la Virgen hacia el pueblo y el párroco procede a retirar la Insignia de la llave de los Sagrarios de las parroquias de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba. Tras los viva a la Virgen de Luna, la Cofradía emprende el camino en formación hasta Venta Caída, donde la Cofradía se disuelve hasta que vuelve a formar en el Pozo de San Diego, desfilando delante de la Patrona.

Durante el camino las descargas a bandera desplegada se realizan en el Pozo de San Diego, Alto de la Coguchuela y explanada de la Iglesia. A la llegada de la Virgen a la ermita se reza el Santo Rosario. Los cofrades dejan las armas en la Casa de la Cofradía y descansan para la procesión y la Misa. A la llamada del tambor, los cofrades acuden a la Casa y sacan a la Virgen para dar la vuelta al recinto del Santuario, realizando descargas a bandera desplegada y cruzadas en los lugares acostumbrados. La Misa transcurre con la liturgia solemne del regreso de la Virgen al Santuario.

Unas horas después, miembros de la Junta Directiva de la Cofradía de Villanueva de Córdoba, acuden para los preparativos de su romería de traída. A la vuelta a Pozoblanco, en la Cruz del Cerro, forman filas y desfilan hasta la Parroquia de Santa Catalina para informar al párroco de que han cumplido con su misión de traslado y custodia de la Virgen.

2. La Romería de la Virgen de Luna de Villanueva de Córdoba.

Fechas:

- Lunes de Pentecostés. Mayo-junio. Romería de traída.
- Segundo domingo de octubre, pasada la festividad de Ntra. Sra. del Rosario.

Romería de llevada.

2.1. Modelo organizativo.

La organización la lleva a cabo la Cofradía-Hermandad de la Virgen de Luna de Villanueva de Córdoba, asociación de fieles con personalidad jurídica constituida en la Diócesis de Córdoba. La Hermandad se rige por una Junta de Gobierno compuesta por una Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Vicesecretaría, Tesorería, Vicetresorería, Mayordomía y Vocalías. Al margen de la Junta de Gobierno, dentro de la Hermandad existen ocho Hermanos Mayores que son los que se encargan de sufragar la romería de la Virgen.

2.2. Agentes protagonistas.

Se identifican y describen los principales agentes sociales y protagonistas cuyos roles están significados en la descripción del ritual:

- Hermanos Mayores: cofrades de la Hermandad de la Virgen de Luna que ostentan las Insignias de la Hermandad durante el tiempo del ritual. Su elección es automática, por riguroso orden de antigüedad. Desempeñan un rol protagonista en las romerías ya que sobre ellos recae la financiación que implica el ritual.

- Abanderado: persona que ondea y tremola la Bandera de la Hermandad en los rituales de la Virgen de Luna. El Abanderado solo desempeña el rol del movimiento de la Bandera. Tras el ondeo la devuelve al Hermano Mayor que porta esta Insignia. El Abanderado acompaña a la Hermandad en las procesiones sin formar parte de la comitiva.

- Tamborilero: persona que interpreta el toque de tambor en la salida del carro de la Hermandad, las procesiones alrededor del Santuario y en los caminos de traída y llevada de la Virgen. Al margen del toque de acompañamiento en los desplazamientos, el Tamborilero interpreta el tambor en los ondeos de la bandera.

- Carretero: cofrade cuya misión es conducir el carro de la Hermandad en las romerías de traída y llevada a la Virgen.

- Consiliario: cargo cuya misión es la dirección espiritual de la Hermandad de la Virgen de Luna. El Consiliario de la Hermandad es el párroco de la Iglesia de San Miguel. Desempeña las mismas funciones que el capellán en los rituales de la Virgen de Luna en Pozoblanco. Rol protagonista en los actos litúrgicos que se celebran en honor a la Virgen, tanto en las romerías como en las procesiones.

- Coros romeros: agrupaciones corales que ensalzan a la Virgen de Luna con el canto y la interpretación de instrumentos musicales. Participan en las liturgias de las romerías y en las eucaristías de la Novena de despedida.

- Hermandad de San Miguel Arcángel: colectivo eclesial con sede en la Iglesia Parroquial de San Miguel fundado en 1980 que fomenta el culto al Patrón de la Villa, San Miguel Arcángel. Participa en las romerías de traída y llevada cuando la Virgen de Luna entra o sale del pueblo. Los hermanos llevan en andas al Patrón de Villanueva hasta el Regajito donde tiene lugar el acto institucional del recibimiento a la Sagrada Imagen.

- Escolares del Colegio Público Virgen de Luna: niños y niñas del centro escolar que participan en la romería de traída con una ofrenda floral al paso de la Virgen por la calle, formando parte de la procesión hasta la plaza de España.

2.3. Indumentaria ritual.

En los rituales de la Virgen de Luna de Villanueva no se observa indumentaria específica. Los Hermanos Mayores se distinguen únicamente por el instrumental que portan (Bastón, Bandera, Alabarda Laureada, Alabarda).

2.4. Secuencia de actos festivos: romerías de traída y de llevada.

2.4.1. Romería de traída.

El ciclo de preparativos comienza con la organización de los actos por parte de la Hermandad, a nivel interno, semanas antes de Pentecostés. La traída de la Virgen a Villanueva está simbolizada por una serie de actos litúrgicos y festivos durante la semana previa a la romería. Del viernes al Lunes de Pentecostés se organiza la Feria Chica, en torno a las calles del Ejido. La víspera de la romería, Domingo de Pentecostés, la mayordomía de la Hermandad dispone a la Virgen en sus andas y la prepara para la celebración de los actos litúrgicos en el Santuario (procesión y Misa). Por la noche hacia las 21:30 horas se realiza un Rosario de Antorchas en el Santuario, iniciándose desde la última Cruz del camino de la Virgen hasta la ermita.

La romería de traída se realiza el Lunes de Pentecostés, festivo local, en un ambiente de fiesta por la Feria Chica. Al igual que en la romería de Pozoblanco, en la de Villanueva lo primero que se hace al llegar al Santuario es tocar la campana y saludar a la Virgen. Tras el saludo a la Virgen, se dispone la salida en procesión de la Sagrada Imagen alrededor del recinto. Los que portan las andas son miembros de la Hermandad, hombres y mujeres. La procesión emprende la marcha hacia la Puerta de Villanueva al son de la Banda Municipal de Música, que encabeza la formación, seguida por el Tamborilero, los Hermanos Mayores con las Insignias, la Junta de Gobierno, una representación de la Cofradía de Pozoblanco y la autoridad eclesial. Por detrás de la Virgen van los devotos y romeros. El recorrido es una vuelta al Santuario y entrada de nuevo por la puerta de Villanueva. El Abanderado de la Hermandad tremola la Bandera al ritmo del tambor en dos ocasiones: en la explanada del camino de Pozoblanco y a la entrada del Santuario por la puerta de Villanueva, antes de comenzar la Misa.

Hacia las 16:00 horas, las personas que quieren portar las andas se reúnen en el interior del templo y se organizan. A las 16:30 horas la comitiva parte hacia la localidad, desfilando por la puerta de Villanueva en el mismo orden que se desfila en la procesión. Por delante de la comitiva parte el carro de la Hermandad con viandas y bebidas para el camino, seguido del Tamborilero, el Bastón, la Bandera, la Alabarda Floreada, Alabardas, miembros de la Junta de Gobierno y las andas de la Virgen. Por detrás de la Virgen cientos de peregrinos a caballo, en carros, carrozas y otros vehículos.

El camino hasta la localidad se realiza en un ambiente festivo, con descansos y relevos de las personas que llevan las andas, cuadrillas mixtas de hombres y mujeres. La entrada triunfal de la Virgen se hace por la calle Pozoblanco hacia las 21:00 horas. Al pasar por el Colegio Virgen de Luna realiza una parada para que los niños canten el himno y le hagan una ofrenda floral. En el Regajito el Abanderado tremola la Bandera al redoble de tambor y la autoridad eclesial de la Iglesia Parroquial de San Miguel, consiliario de la Hermandad, procede con el acto de imposición de las llaves de los sagrarios de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba. Concluido el acto, la imagen de San Miguel de la Iglesia Parroquial desciende en sus andas por la calle Pozoblanco y va hacia el encuentro de la Virgen de Luna. La Patrona de la localidad es recibida por el Patrón. Los hermanos elevan ambas andas con los brazos en alto y las acercan en señal de recibimiento. Con la imagen de San Miguel en el Regajito se incorporan también a la comitiva la Banda de Música, las autoridades municipales y los niños del Colegio Virgen de Luna. De este modo, se reemprende la marcha hasta la Plaza de España donde se encuentra el templo parroquial.

En el trayecto urbano la vecindad recibe a la Virgen con abundantes petaladas de flores. Al llegar a la Plaza de España el Abanderado vuelve a tremolar la Bandera y la Virgen enfila hacia el edificio del Ayuntamiento para la imposición del Bastón de Mando de Alcaldesa Perpetua de la localidad, a manos del Alcalde. En la plaza tiene lugar una función de fuegos artificiales. La Virgen entra en la parroquia al son de la Marcha Real. En el interior los romeros y jarotes cantan la Salve, poniendo fin a la jornada.

2.4.2. Romería de llevada.

La despedida de la Virgen se simboliza en Villanueva de Córdoba con una serie de actos litúrgicos preparatorios que consisten en una solemne novena y una procesión de despedida. Tras la eucaristía la Virgen de Luna se lleva en procesión de despedida por las calles del centro de la localidad.

La secuencia de actos que conforman la romería de llevada es similar a la de la romería de traída. En el Regajito, la Banda de Música de Villanueva de Córdoba, el párroco de San Miguel y las autoridades municipales esperan para despedir a la imagen y proceder con la retirada del bastón de mando. La Virgen se vuelve hacia el pueblo y el alcalde toma el bastón.

Tras el acto institucional la Hermandad de la Virgen de Luna y cientos de romeros reemprenden la marcha hacia el camino que lleva hasta el Santuario, encabezando la comitiva el carro de la Cofradía y el Tamborilero. En el Pozo de la Legua se hace una parada, tras la llegada al Santuario la imagen procesiona alrededor de la cerca perimetral de la ermita, con la Banda de Música. El Abanderado ondea y tremola la Bandera en los mismos lugares que en la romería de Pentecostés. Al término de la procesión se realiza la Misa de campaña en la que se produce el cambio de Insignias de los Hermanos Mayores para la siguiente romería.

En el acto litúrgico participa un coro romero. Concluida la Misa, la Sagrada Imagen se lleva al interior de la ermita, quedando en el templo de la Jara hasta febrero del año siguiente, cuando la Cofradía de Pozoblanco vuelva para llevarse a la Virgen. La Hermandad convida a garbanzos tostados y vino en la Casa-Hospedería. Los romeros y hermanos almuerzan con amigos y familiares en el entorno del Santuario.

Por la tarde la Mayordomía de Villanueva y Camarería de Pozoblanco visten a la Virgen conjuntamente para permanecer en el Santuario.

IV. Valores etnológicos e históricos.

Las Romerías en honor a la Virgen de Luna en Pozoblanco y Villanueva de Córdoba constituyen una aportación sobresaliente del Valle de Los Pedroches a la diversidad de modos celebratorios romeros en Andalucía. Representan funcionalmente un modelo de ritual propio de esta zona, con unas particularidades y unas singularidades que identifican a la Comarca, reconocida como «frontera cultural», lo que las hace sumamente

interesantes desde el punto de vista social, cultural y patrimonial. Acerca de este modelo, basado en un patronazgo compartido de la imagen venerada y en la movilidad del símbolo hasta las localidades que le tienen devoción, solo se tiene constancia en Los Pedroches, donde existen otras devociones supracomunales, como la Virgen de Guía. La actividad ritual se significa con romerías de traída y romerías de llevada, manifestando no sólo la devoción religiosa de dos pueblos, sino la continuidad de unos usos y unas costumbres sobre un territorio también compartido e históricamente mancomunado como lo fue la Dehesa de la Jara, en la subcomarca de las Siete Villas de Los Pedroches.

La pervivencia de los usos y de las cofradías militares, como colectivos dinamizadores del ritual, es uno de los rasgos identificadores de estas romerías, de especial interés en el caso de Pozoblanco, donde se mantiene desde hace siglos la paraliturgia militar acorde con el carácter religioso. Esta paraliturgia con alardes de bandera, pasacalles a ritmo de tambor, salvas y descargas en honor a la Virgen se encuentra reglamentada y controlada por la Cofradía, así como también por las autoridades competentes que fiscalizan los permisos de tenencia de armas. El uso de las armas de fuego en las romerías y las procesiones de la Virgen conlleva una extraordinaria singularidad expresiva vinculada a las antiguas soldadescas que fueron muy comunes en la Comarca y que solo pervive hoy en tres localidades (Alcaracejos, Dos Torres y Pozoblanco).

Los valores culturales descritos se complementan con el valor histórico y paisajístico del Santuario en la Dehesa de la Jara. De los grandes santuarios en el Valle de los Pedroches con devociones supracomunales, uno de ellos es este de la Virgen de Luna. Es un claro ejemplo de ermita que ilustra la importancia de los símbolos religiosos como expresiones de los usos comunales sobre el territorio y de las romerías como rituales para reafirmar las identidades en un territorio fronterizo. Ubicada en el corazón de la Dehesa de la Jara, en el Quinto de Navarredonda, entre Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, la referencia documental más antigua que se conserva sobre el edificio lo constituyen las declaraciones del Visitador General del Obispado de Córdoba en 1581. Según las fuentes históricas, la construcción de la ermita, presumiblemente a mediados del siglo XV, coincide con el nacimiento del condado de Belalcázar (1445), periodo en el que se cree que el culto a la Virgen de Luna estaba consolidado. La ermita venía así a fortalecer a la Comarca de las Siete Villas con sus tierras realengas. De la ermita también se conoce que era sede de las juntas concejiles que administraban la dehesa comunal.

Otra de las particularidades que presenta esta advocación mariana es la extensión y propagación de la devoción más allá del Valle de Los Pedroches. Durante el último tercio del siglo XX, en el contexto de la emigración andaluza, han surgido hermandades filiales en Madrid y Cataluña, relacionadas con la localidad de Villanueva de Córdoba.

V. Bienes muebles vinculados.

Dadas las especiales características del ritual, se vinculan como bienes muebles asociados a la Actividad de Interés Etnológico todos aquellos objetos y piezas más relevantes que sirven a las Cofradías de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba para el desarrollo de las romerías de traída y llevada y que se considera deben ser objeto de tutela:

1. Denominación: imagen de la Virgen de Luna y su Niño. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Estilo: contemporáneo. Autor: Francisco Pablo. Cronología: siglo XX. Localización: Santuario de la Virgen de Luna en Pozoblanco (Córdoba).

2. Denominación: imagen de la Virgen Chica o la «Aparecida». Clasificación: escultura. Materia: arcilla. Técnica: terracota. Estilo: reproducción de una iconografía del XVIII. Autor: Carlos Valle Hernández. Cronología: siglo XX. Localización: Santuario de la Virgen de Luna en Pozoblanco (Córdoba).

3. La colección de bienes muebles de ambas Cofradías, entre los bienes se encuentran el ajuar de la Virgen de Luna, las llaves de los dos sagrarios y los objetos relacionados con los desplazamientos y procesiones en Pozoblanco y Villanueva de Córdoba (Córdoba).

VI. Ámbito de desarrollo de la actividad.

El ámbito espacial de la actividad de interés etnológico comprende una serie de inmuebles y espacios, caminos e itinerarios urbanos que abarcan los siguientes hitos:

- Santuario de la Virgen de Luna en Pozoblanco (Córdoba): conjunto edificatorio delimitado perimetralmente por una verja y varias edificaciones que lo contienen. Comprende parcialmente la parcela 10, polígono 28, que incluye además del Santuario una serie de espacios y servicios para la romería.

- Ejido del Santuario: espacio para la estancia y el comensalismo colectivo en las romerías de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba. Comprende parcialmente la parcela 10 del polígono 28 y de manera completa las parcelas 7, 9 y 29 del polígono 28; parcela 15, polígono 10; y parcela 18, polígono 9.

- Camino de la Virgen de Luna a Pozoblanco: vía de dominio público que se desarrolla desde el final de la calle Virgen del Luna hasta el Santuario de la Virgen a lo largo de las siguientes parcelas catastrales: parcela 9002, polígono 16; parcela 9018, polígono 16; parcela 9001, polígono 14; parcela 9009, polígono 13; parcela 9005, polígono 12; y parcela 9004, polígono 10.

- Camino de la Virgen de Luna a Villanueva de Córdoba: vía de dominio público que se desarrolla desde la calle Pozoblanco hasta el Santuario de la Virgen de Luna comprendiendo las parcelas catastrales: parcela 9006, polígono 9; parcela 9003 polígono 70; y parcela 9003 polígono 69.

- Itinerario urbano en Pozoblanco: calle Virgen de Luna, calle Fernández Franco, calle Cristo, calle Vizcaíno, calle Real, calle Cronista Sepúlveda, calle Jesús y Plaza de la Iglesia.

- Itinerario urbano en Villanueva de Córdoba: calle Pozoblanco, calle Plazarejo, Plaza de España.

- Iglesia parroquial de Santa Catalina (Pozoblanco): inmueble delimitado íntegramente por la parcela 13, manzana 85978.

- Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel (Villanueva de Córdoba): inmueble contenido totalmente en la parcela 1, manzana 77302.

VII. Instrucciones Particulares a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda.

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y las medidas recogidas en el Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en 2003 por la Unesco y ratificada por el Estado español en 2006 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2007), se redactan las siguientes instrucciones particulares y recomendaciones para la conservación y salvaguarda de los valores patrimoniales que caracterizan la Actividad de Interés Etnológico denominada Romerías de la Virgen de Luna en la Comarca de los Pedroches (Córdoba) y que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, entendiendo por salvaguarda lo recogido textualmente en el artículo 2, apartado 3, de la citada Convención como «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Y en el artículo 15 las funciones de las administraciones públicas, señalando que «cada estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

Las Romerías en honor a la Virgen de Luna constituyen un patrimonio vivo, creado y recreado por las localidades y por los colectivos eclesiales que lo mantienen. Como procesos sociales que son, se caracterizan por un dinamismo de la tradición que ha sabido adaptarse a cada uno de los tiempos, conservando las señas de identidad en cada uno de los lugares.

Con el objetivo de garantizar la viabilidad de las Romerías de la Virgen de Luna y sus contextos rituales, a la comunidad portadora de la Actividad de Interés Etnológico, en coordinación con la administración cultural, se le proponen las siguientes recomendaciones para la salvaguarda con la premisa básica de garantizar la viabilidad de este patrimonio vivo y sus modos de expresión (sociales, estéticos y plásticos, musicales y festivos):

1. Como rituales festivos ligados a colectivos eclesiales concretos, las Romerías en honor a la Virgen de Luna están ordenados por los estatutos y constituciones que rigen a cada una de las Cofradías en Pozoblanco y en Villanueva de Córdoba. Corresponde a cada uno de estos colectivos eclesiales la misión de organizar sus respectivas romerías de traída y de llevada en los tiempos que marca el ritual, esto es, Domingo de Sexagésima y Domingo de Pentecostés en el caso de Pozoblanco, y Lunes de Pentecostés y segundo domingo de octubre, en el de Villanueva, velando ambos colectivos por el espíritu de concordia.

2. En las romerías de traída y llevada cada Cofradía seguirá las disposiciones organizativas que mandan sus Estatutos y Constituciones, supervisadas por la autoridad eclesiástica y Obispado de Córdoba, manteniendo sus tradiciones y señas de identificación colectiva.

3. Los Ayuntamientos de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba colaborarán con las respectivas Cofradías de la Virgen de Luna para el buen desarrollo de las romerías, garantizando la viabilidad, seguridad y limpieza de los itinerarios urbanos de las comitivas y procesiones, y la accesibilidad por los caminos tradicionales hasta el Santuario de la Virgen en la Dehesa de la Jara, como es tradición y costumbre.

4. El mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles y de los espacios vinculados al desarrollo de la romería corresponde a sus legítimos propietarios. Para la salvaguarda de los valores paisajísticos del Santuario se recomienda el mantenimiento de las edificaciones existentes y la no alteración del espacio circundante con construcciones de nueva planta.

5. En el Ejido del Santuario, y siempre que lo autoricen sus propietarios, se permitirán actividades que divulguen y pongan en valor el emplazamiento, sin desvirtuar el significado sagrado del lugar.

6. Para el fomento del conocimiento y la divulgación de los valores de las romerías se recomienda el inventario de sus archivos históricos y el estudio etnohistórico de ambos colectivos organizadores. Igualmente, para el conocimiento de sus riquezas y valores histórico-artísticos se recomienda el inventario de los bienes muebles relacionados con la Virgen y otros que las Cofradías poseen y son relevantes para la historia y memoria de las mismas.

7. Cada cinco años las Cofradías de la Virgen de Luna de Pozoblanco y de Villanueva y los Ayuntamientos de ambas localidades informarán a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en la provincia de Córdoba, sobre el estado de las romerías y las posibles alteraciones producidas en el Santuario y los espacios identificados. En este deber de información se deberá especificar las novedades, actividades realizadas, transformaciones y los cambios producidos en su desarrollo, así como también los riesgos o amenazas que puedan implicar afección para la salvaguarda de los valores patrimoniales.